

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2021.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, las Comunicaciones Oficiales N° 89255 UAI, N° 89289 COGT, N° 105397 SCETyA y la Carpeta Madre N° 64/21 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar su reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

A través de las Comunicaciones Oficiales N° 89255 de la Unidad de Auditoría Interna, N° 89289 de la Coordinación Operativa de Gestión Técnica y N° 105397 de la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa se estableció el PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA COMPRAS bajo modalidad NO PRESENCIAL en el marco del AISLAMIENTO/ DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo exclusivamente su



vigencia durante el plazo para el que se mantengan las medidas de aislamiento mencionadas;

Mediante memorando N° 43631/21 de la Coordinación Operativa de Sistemas se solicitó **“la contratación del servicio de alquiler de equipamiento y licencias para el proyecto de sedes virtuales”**;

Por Resolución Interna N° 61/21 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día martes 16 de marzo de 2021 a las 14:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 61/2021, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **SMARTWAY S.R.L.**;

En fecha 30 de marzo de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **SMARTWAY S.R.L.** (Renglón N° 1) por la suma total de pesos: tres millones novecientos veintiún mil ciento veinte con 00/100 centavos (\$3.921.120,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 108 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, encuadrándose como la oferta más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 28 de abril de 2021;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 5/21 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**contratación del servicio de alquiler de equipamiento y licencias para el proyecto de sedes virtuales**” al siguiente oferente: **SMARTWAY S.R.L.** (Renglón N° 1) por la suma total de pesos: tres millones novecientos veintidós mil ciento veinte con 00/100 centavos (\$3.921.120,00) IVA incluido.

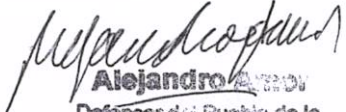
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

vfm/EU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 129/21


Alejandro Cordero
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As

